

Santiago, 25 de marzo de 2024

AVISO

MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO

**FONDO MUTUO CLEVER AHORRO
FONDO MUTUO CLEVER UF
FONDO MUTUO CLEVER PORTAFOLIO AGRESIVO
FONDO MUTUO CLEVER PORTAFOLIO CONSERVADOR
FONDO MUTUO CLEVER PORTAFOLIO MODERADO
FONDO MUTUO CLEVER TEMÁTICO GLOBAL**

Comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno de **Fondo Mutuo Clever Ahorro, Fondo Mutuo Clever UF, Fondo Mutuo Clever Portafolio Agresivo, Fondo Mutuo Clever Portafolio Conservador, Fondo Mutuo Clever Portafolio Moderado y Fondo Mutuo Clever Temático Global** (los “*Fondos*”), administrados por BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”), los cuales contienen las siguientes modificaciones incorporadas por la Administradora:

1. En el título H) “*Otra información relevante*”:
 - a) En los Fondos Mutuos **Clever Ahorro, Clever UF, Clever Portafolio Agresivo, Clever Portafolio Conservador y Clever Portafolio Moderado**:
 - /i/. Se modifica la letra d) “*Procedimiento de Liquidación del Fondo*”, para efectos de incorporar un procedimiento de liquidación, para el caso de que concurra una causal de liquidación del Fondo o así lo declare el directorio de la Administradora, en los términos que ahí se indican.
 - /ii/. Se agrega una nueva sección j) “*Bomberos de Chile*”, para efectos de dar cumplimiento a la Norma de Carácter General N°488 de la Comisión para el Mercado Financiero, en relación a los artículos 26° bis, 38° bis y 80°bis de la Ley N°20.712.
 - b) En el Fondo Mutuo **Clever Temático Global**, se modifica la letra d) “*Procedimiento de Liquidación del Fondo*”, para efectos de ajustar los términos del procedimiento de liquidación del Fondo.

Los cambios referidos corresponden a las principales modificaciones efectuadas a los Reglamentos Internos de los Fondos, sin perjuicio de otras adecuaciones incorporadas por la Administradora en el marco de la estandarización de los reglamentos internos de los Fondos bajo administración y de otros ajustes de redacción o cambios formales efectuadas al mismo que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto de los Reglamentos Internos entrará en vigencia dentro de los 10 días hábiles desde su depósito en el registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

En el caso de modificaciones al Reglamento Interno, los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el periodo que transcurre desde el día hábil siguiente al del depósito y hasta la entrada en vigencia de dichas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de cargo del partícipe.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 600 400 4000 o escribiendo al correo electrónico contacto@biceinversiones.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

Gerente General
BICE INVERSIONES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.